



De late maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

Suplica á esta Ciudad y digne acordar que por qualesquiera
de sus señores se le dé un testimonio de los Empleos y actos onerosi-
cos que le ha conferido, y así mismo de su Señoría, y así mismo
el Señor Don Salvaçon Urribea Alonson tambien sea
perpetuo desta Capital; Con lo demás que pidiere, y señalá-
re, correspondiente á su calidad, e Hidalguia; Teniendo
el Ayuntamiento desta jurisdiccion = Acordó
y así mismo el testimonio que pidiere de lo que constare

y fuere de dar.

El Señor Don Juan de Vera Personero de el

Sobre las obligas de peña
según á los Señores los
que tienen título de la
Comunidad de Ciudad

Publico dio cuenta lo expuesto que están los Pobres y Moradores
del Campo y Huerta desta Jurisdiccion con los acome-
timiento; Consulta de tantos Señores, y Tenes de mal vivir
perseguiendo los frecuentemente en sus Casas y habitaciones
de Barraca vindicarlo de espaldas, y perseguiendo los á que
den lo que les piden, amenazando con la muerte, y con inren-
diarles sus viviendas sino lo executan, segun ha aconterido
ahora con Arrendador

y es notorio, y constante á este Ayuntamiento lo traxera

